



Informe Financiero
Proyecto de ley que regula el uso sustentable de las aguas subterráneas
Mensaje N°019-372

I. Antecedentes

El presente proyecto de ley busca modificar la moción parlamentaria que regula el uso sustentable de las aguas subterráneas (Boletín N°13.034-09), incorporando las siguientes indicaciones:

- a) Establecer un registro especial de perforadores de pozos profundos para recibir información para la actividad y funciones de la Dirección General de Aguas (DGA), tanto para la medición y monitoreo del recurso hídrico, estandarización de fuentes de información, como para la fiscalización y vigilancia de las aguas subterráneas.
- b) Fortalecer las funciones de fiscalización y vigilancia de la DGA a través de información para una planificación y actuación estratégica.
- c) Prevenir y controlar la pérdida de sustentabilidad de los acuíferos y de las aguas subterráneas, preservando la función ecosistémica de las aguas y la disponibilidad hídrica de las fuentes para el derecho humano de acceso al agua potable y saneamiento.
- d) Facilitar el acceso a información útil, a través de la interoperabilidad con el Registro General de Contratistas y el registro especial de perforaciones y sondajes (de pozos profundos), para mejorar la planificación de inversiones en infraestructura hídrica de los servicios del Ministerio de Obras Públicas (MOP).

II. Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

La implementación del proyecto de ley implicará **un mayor gasto fiscal** determinado por la implementación de una plataforma informática que registre las empresas asociadas a las perforaciones de pozos, y el aumento de la dotación de la Dirección General de Aguas en un funcionario para apoyar el funcionamiento de esta.

La plataforma tiene un gasto asociado de \$100.000 miles, el cual será desembolsado el primer año desde la publicación de la ley. El segundo año se incorporará el nuevo funcionario, con un gasto asociado en dicho año que alcanzará los \$33.298 miles.



Finalmente, el gasto en régimen ascenderá a \$32.051 miles.

Tabla 1. Mayor gasto fiscal proyecto de ley

Miles de pesos de \$ 2024

| Subtítulo | Año 1 | Año 2 | Régimen |
|---------------------------------------|----------------|---------------|----------------|
| Gastos en personal | - | 28.302 | 28.302 |
| Bienes y servicios de consumo | - | 3.749 | 3.749 |
| Adquisición de activos no Financieros | 100.000 | 1.247 | - |
| Total | 100.000 | 33.298 | 32.051 |

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de la presente ley durante el primer año presupuestario de su entrada en vigencia se financiará con cargo al presupuesto de la Dirección General de Aguas. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en lo que faltare. Para los años posteriores el gasto se financiará con cargo a los recursos que se contemplen en las respectivas leyes de Presupuestos del Sector Público.

III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República mediante el cual formula indicaciones al proyecto de ley que regula el uso sustentable de las aguas subterráneas.
- Ley de Presupuestos del Sector Público, 2024.
- Minuta "Proyecto de ley que regula el uso sustentable de las aguas subterráneas Boletín 13.034-09". Ministerio de Obras Públicas, 2024.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 82GG

I.F. N°82/08.04.2024



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

